



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución nro. 1785/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Andrea PIGLIAPOCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Estabilidad II el 2 de marzo de 1993 con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático II rendida el 5 de mayo de 1995.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1785/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1785/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Estabilidad II, eximiéndola de su correlativa inmediata Análisis Matemático II, a la alumna María Andrea PIGLIAPOCO, legajo nro. 07-65171-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 422/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C